



20261000051605

GD-F-008 V.26

Página 1 de 4

**RESOLUCIÓN No. SSPD – 20261000051605 DEL 03/02/2026 12:03:39**

***“Por la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba en la planta del personal de la entidad con ocasión al Proceso de Selección No. 2504 de 2023 – Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios y se dictan otras disposiciones”***

**EL SUPERINTENDENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS**

En ejercicio de sus facultades previstas en el artículo 125 de la Constitución Política, las legales contenidas en la Ley 909 de 2004, el Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015, adicionado por el Decreto 648 de 2017 y 498 de 2020, la Ley 1960 de 2019, en especial, las conferidas en los artículos 2, 9 y 10 del Decreto-Ley 775 de 2005 y los artículos 3, 5, y en los numerales 18 y 19 del artículo 8° del Decreto 1369 de 2020, y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 125 de la Constitución Política establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas y, el ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos, se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que, los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, dispone que los empleos de carrera administrativa en vacancia definitiva se deben proveer en periodo de prueba o en ascenso con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito, sin perjuicio de lo que dispongan las normas sobre las carreras especiales.

Que, el artículo 4° de la Ley 909 de 2004 define los Sistemas Específicos de Carrera Administrativa, entre los cuales incluye el que rige para el personal que presta el servicio en las Superintendencias, regulado por el Decreto Ley 775 de 2005, como *“(…) aquellos que en razón a la singularidad y especialidad de las funciones que cumplen las entidades en las cuales se aplican, contienen regulaciones específicas para el desarrollo y aplicación de la carrera administrativa en materia de ingreso (...), ascenso (...) y se encuentran consagradas en leyes diferentes a las que regulan la función pública.”*

Que, según lo señalado en el numeral 4 del artículo 2.2.5.3.2 del Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 498 de 2020, la provisión definitiva de los empleos de carrera

La Superservicios comprometida con el Sistema de Gestión Antisoborno los invita a conocer los lineamientos, directrices y el canal de denuncias en el siguiente link: <https://www.superservicios.gov.co/Atencion-y-servicios-a-la-ciudadania/peticiones-quejas-reclamos-sugerencias-denuncias-y-felicitaciones>

Sede principal.  
Bogotá D.C. Carrera 18 nro. 84-35  
Código postal: 110221  
PBX 60 (1) 745 6011.  
Celular: 3203509009  
sspd@superservicios.gov.co.  
NIT: 800.250.984.6  
www.superservicios.gov.co

Direcciones Territoriales  
Diagonal 92 # 17A – 42, Edificio Brickell Center, piso 3.  
Código postal: 110221  
Barranquilla. Carrera 59 nro. 75 -134. Código postal: 080001  
Bucaramanga. Carrera 34 No. 54 – 92. Código postal: 680003  
Cali. Calle 21 Norte N° 6N-14 EDIF. PORVENIR 2do piso. Código postal: 760046  
Medellín. Avenida calle 33 nro. 74 B – 253. Código postal: 050031  
Montería. Carrera 7 nro. 43-25. Código postal: 230002  
Neiva. Calle 11 nro. 5 – 62. Código postal: 410010

administrativa se efectuará con la persona que, al momento en que deba producirse el nombramiento, ocupe el primer puesto en lista de elegibles para el empleo ofertado que fue objeto de convocatoria para la respectiva entidad.

Que, de conformidad con lo señalado en el artículo 14 del Decreto Ley 775 de 2005 y el literal c) del artículo 11 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.6.3 del Decreto 1083 de 2015, le correspondió a la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, elaborar y suscribir las convocatorias a concurso, para el desempeño de empleos públicos de carrera administrativa.

Que, cumplidas las etapas del proceso de selección No. 2504 de 2023, convocado y regulado mediante Acuerdo No. 62 del 13 de julio de 2023, modificado por el Acuerdo 66 del 11 de agosto de 2023, así como su anexo técnico, la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió la Resolución. No. 5070 del 9 de mayo de 2025, *“Por la cual se conforma y adopta la lista de elegibles para proveer seis (6) vacante (s) definitiva (s) del empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 19, identificado con el No. OPEC 199026, perteneciente al Sistema Específico de Carrera Administrativa de la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS – ABIERTO, en el marco del Proceso de Selección No. 2504 de 2023**”*, adquiriendo firmeza el 26 de mayo de 2025, según lo estipulado en el Banco Nacional de Lista de Elegibles - BNLE.

Que, según lo previsto en el artículo 29 del Decreto Ley 775 de 2005, una vez en firme la lista de elegibles, el jefe de la entidad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, deberá efectuar los respectivos nombramientos en periodo de prueba en el empleo objeto del concurso y en estricto orden de mérito.

Que, mediante Resolución No. SSPD - 20251000308655 del 28 de junio de 2025, se nombró en periodo de prueba en modalidad de concurso abierto por el término de cuatro (4) meses, a **MAURICIO SUAREZ MAYORGA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.049.603.968, en el empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 19, ubicado en la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, de la planta global de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, identificado con el código OPEC No. 199026.

Que, mediante correo electrónico del 23 de julio de 2025, le fue comunicado el nombramiento a **MAURICIO SUÁREZ MAYORGA**, efectuado mediante la Resolución No. SSPD – 20251000308655 del 28 de junio de 2025, en el empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 19, identificado con el Código OPEC No. 199026, ubicado en la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, de la planta global de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

Que, mediante comunicación del 01 de agosto de 2025, **MAURICIO SUÁREZ MAYORGA** solicitó noventa (90) días de prórroga para la toma de posesión del citado empleo.

Que, según Resolución No. SSPD - 20251000433355 del 02 de septiembre de 2025, se prorrogó hasta el 02 de octubre de 2025, el plazo para que **MAURICIO SUÁREZ MAYORGA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.049.603.968, tomara posesión en el empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 19, ubicado en la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la planta global de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

Que, mediante comunicación del 29 de septiembre de 2025, **MAURICIO SUÁREZ MAYORGA**, informo a la Superservicios la decisión de no tomar posesión en la fecha establecida, es decir el 02 de octubre de 2025.

Que, mediante Resolución No. SSPD – 20251000490525 del 10 de octubre de 2025, se derogó el nombramiento en periodo de prueba de **MAURICIO SUAREZ MAYORGA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.049.603. efectuado mediante Resolución No. SSPD - 20251000308655 del 28 de junio de 2025, en la vacante definitiva del empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado

19, identificado con el código OPEC No. 199026 ubicado en la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la planta global de la Superintendencia de Servicios Domiciliarios.

Que, mediante comunicado del 14 de noviembre de 2025, la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC), informó a esta Entidad que, en el módulo del Banco Nacional de Listas de Elegibles – BNLE, fue autorizado el uso de lista de elegibles conformada para el empleo ofertado con código OPEC 199026, para la elegible que ocupa la posición No. 10.

Que, una vez efectuada la revisión por la Dirección de Talento Humano – Grupo Administración de Personal, se evidenció que **DIANA PATRICIA NIÑO SUA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 35.263.046, quien ocupó la posición No. 10, reúne los requisitos y el perfil requerido para ser nombrada en periodo de prueba en la vacante definitiva del empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 19, identificado con el código OPEC No. 199026 ubicado en la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, de la planta global de la Superintendencia de Servicios Domiciliarios ofertado en modalidad de concurso abierto, por el término de cuatro (4) meses, conforme a lo establecido en el artículo 30 del Decreto Ley 775 de 2005.

Que, actualmente en el empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 19, de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, de la planta global de la Superintendencia de Servicios Domiciliarios, se encuentra nombrado en provisionalidad mediante la Resolución No. SSPD - 20211000001185 del 27 de enero de 2021 y acta de posesión No. 0065 del 16 de febrero de 2021, el servidor **GILBERTO ALEXIS MONTOYA TELLEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.220.961.

Que, en mérito de lo expuesto,

#### **RESUELVE:**

**Artículo 1. Nombrar** en periodo de prueba a **DIANA PATRICIA NIÑO SUA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 35.263.046, en el empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 19, de la planta global de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, por el término de cuatro (4) meses, de conformidad con la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2. Evaluación del periodo de prueba.** Finalizado el periodo de prueba citado en el artículo anterior, el jefe inmediato evaluará el desempeño del servidor. Si el resultado de la evaluación de desempeño es satisfactorio, el servidor superará el periodo de prueba y, por consiguiente, adquirirá los derechos de carrera y se deberá tramitar la inscripción en el Registro Público de la Carrera Administrativa ante la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC.

**Parágrafo 1.** Si el servidor no supera el periodo de prueba, una vez en firme la calificación, su nombramiento deberá ser declarado insubsistente mediante resolución motivada, conforme lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

**Parágrafo 2.** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.29 del Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015, durante el periodo de prueba, al servidor no se le podrá efectuar ningún movimiento de la planta global de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, que implique la asignación de funciones distintas a las reportadas en la OPEC No. 199026, que sirvió como base para su nombramiento.

**Artículo 3. Terminar el nombramiento provisional** efectuado mediante Resolución No. SSPD - 20211000001185 del 27 de enero de 2021 y acta de posesión No. 0065 del 16 de febrero de 2021, a **GILBERTO ALEXIS MONTOYA TELLEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.220.961, en el empleo Profesional Especializado, Código 2028, Grado 19, de la Oficina de Tecnologías de la Información

y las Comunicaciones, una vez **DIANA PATRICIA NIÑO SUA** tome posesión en periodo de prueba en el mencionado empleo.

**Artículo 4. Término para la posesión.** Informar a **DIANA PATRICIA NIÑO SUA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 35.263.046, nombrada en periodo de prueba, que tiene diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de comunicación de la presente Resolución, para manifestar por escrito si acepta o rechaza el nombramiento al correo [sspd.interno@superservicios.gov.co](mailto:sspd.interno@superservicios.gov.co) con copia a [administraciondepersonal@superservicios.gov.co](mailto:administraciondepersonal@superservicios.gov.co). A partir de la aceptación, tiene diez (10) días hábiles para tomar posesión, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015, adicionado y modificado por el Decreto 648 de 2017.

**Artículo 5. Comunicar** el contenido de la presente resolución a **DIANA PATRICIA NIÑO SUA** y a **GILBERTO ALEXIS MONTOYA TELLEZ**, a los correos electrónicos reportados, a través de la Dirección de Talento Humano.

**Artículo 6. Comunicar** el contenido de la presente resolución al Director de Talento Humano, al Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones; a los Grupos Internos de Trabajo de Administración de Personal; Bienestar y Seguridad y Salud en el Trabajo; Capacitación y Evaluación del Desempeño; Nómina y Seguridad Social; Servicios Administrativos; Administración de Bienes; Gestión Documental, o quienes hagan sus veces, para los trámites a que haya lugar.

**Artículo 7. Vigencia.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, DC.,



**FELIPE DURÁN CARRÓN**

Superintendente de Servicios Públicos Domiciliarios

Este documento está suscrito con firma mecánica, autorizada mediante Resoluciones Nos. 20201000057315 y 20201000057305 del 09 de diciembre y modificada parcialmente mediante Resolución No.20201000057965 del 14 de diciembre de 2020, por las cuales se adopta y autoriza el uso de la firma digital y mecánica, respectivamente, para la expedición de resoluciones, memorandos, comunicaciones, oficios y documentos relacionados con el trámite de notificaciones.

**Proyectó:** Wilson Monroy Mora – Prof. Especializado - GAP 

**Proyectó:** Johanna Verano León – Contratista DTH 

**Aprobó:** Iván Alberto Ordoñez Vivas – Director TH 

**Aprobó:** Olga Lucía Moreno González - Jefe Oficina Asesora Jurídica 

**Aprobó:** Andrea Paola Prieto Mosquera – Secretaria General 